AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES

INVITACION DE MINIMA CUANTIA No. CMC-001-2025

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA REQUERIDOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE COGUA CUNDINAMARCA

En virtud del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto el cual es menor a $125.000.000 dólares, la presente convocatoria se podría limitar a Mipymes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, los procesos de selección serán susceptibles de ser limitados a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando:

El presupuesto estimado del Proceso de Selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Para lo cual se deben recibir estas solicitudes de acuerdo con el término fijado en el cronograma del proceso.

Tratándose de personas naturales, las solicitudes deberán estar acompañadas de certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso de selección.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en la norma.

(…)"

Frente a la presente convocatoria se presentó una sola solicitud de limitación a MIPYMES, por parte de INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA. En concordancia, por no cumplirse los requisitos establecidos para el efecto, la presente convocatoria NO se limitará a Mipymes



LUIS DAVID CUBILLOS FORERO
Presidente Concejo Municipal